



COLEGIO SAN ANDRES
VIÑA DEL MAR

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA



... un colegio para
aprender en felicidad!!!

1.1. Introducción.

El protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida del Colegio San Andrés, tiene una serie de acciones enfocadas en la prevención de dicha conducta, por ejemplo, la detección temprana de factores de riesgo, así como acciones frente a la aparición de factores que aumentan la suicidalidad tanto con el estudiante involucrado, como su grupo curso y familia.

De esta manera, se busca identificar factores de riesgo y actuar en los grupos con mayor riesgo de suicidalidad de forma preventiva, así como dar respuesta global tanto a nivel individual, familiar y comunitario frente a las consecuencias de la aparición de dichas conductas.

1.2. Marco de Trabajo.

Existen una serie de factores de riesgo que exponen a la población infanto-juvenil a cometer conductas suicidas, teniendo en cuenta que estas conductas consideran un amplio espectro que va desde la ideación hasta el suicidio consumado. De hecho, existen una serie de elementos a considerar en las acciones de prevención que van desde la intencionalidad de morir del menor, si existen autolesiones o la letalidad del método utilizado en la conducta suicida, entre otros.

En Chile se ha observado una mayor prevalencia del suicidio en población infanto-juvenil en los últimos años, lo que implica que las conductas suicidas cada vez aparecen con mayor precocidad en la población escolar (Ventura-Junca et al., 2010). Además, existe una brecha de género en dichas conductas con una diferencia de 4:1 de hombres frente a las mujeres (Duarte, 2010., en Inzunza et al., 2012). Sumado a lo anterior, en la población escolar, se identifican elementos como la estacionalidad o el estrés escolar como factores de riesgo importantes para la aparición de este tipo de conductas (Heerlein et al., 2006., en Inzunza et al., 2012).

Con todos estos antecedentes, en las Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos, entregadas por el Ministerio de Salud en su versión 2019, se identifican una serie de factores de riesgo, tanto a nivel individual, familiar y comunitario que se tienen en cuenta en este Protocolo, a saber:

Factores de Riesgo Individuales:

- Trastornos de salud mental (Trastornos de ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s de suicidio/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.

- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctimas de violencia escolar.
- Conductas auto-lesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolares.

Factores de Riesgo Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Factores de Riesgo Comunitarios:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGTBI, pueblos originarios, migrantes, etc.)
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Además, el mismo texto define tres posibles expresiones de la conducta suicida:

- Ideación Suicida: “Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse”.
- Intento de Suicidio: “Implica una serie de conductas o actos con los que una persona, intencionalmente, busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación”.
- Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. Las características preponderantes son la fatalidad y la premeditación.

1.3. Prevención de Conductas Suicidas.

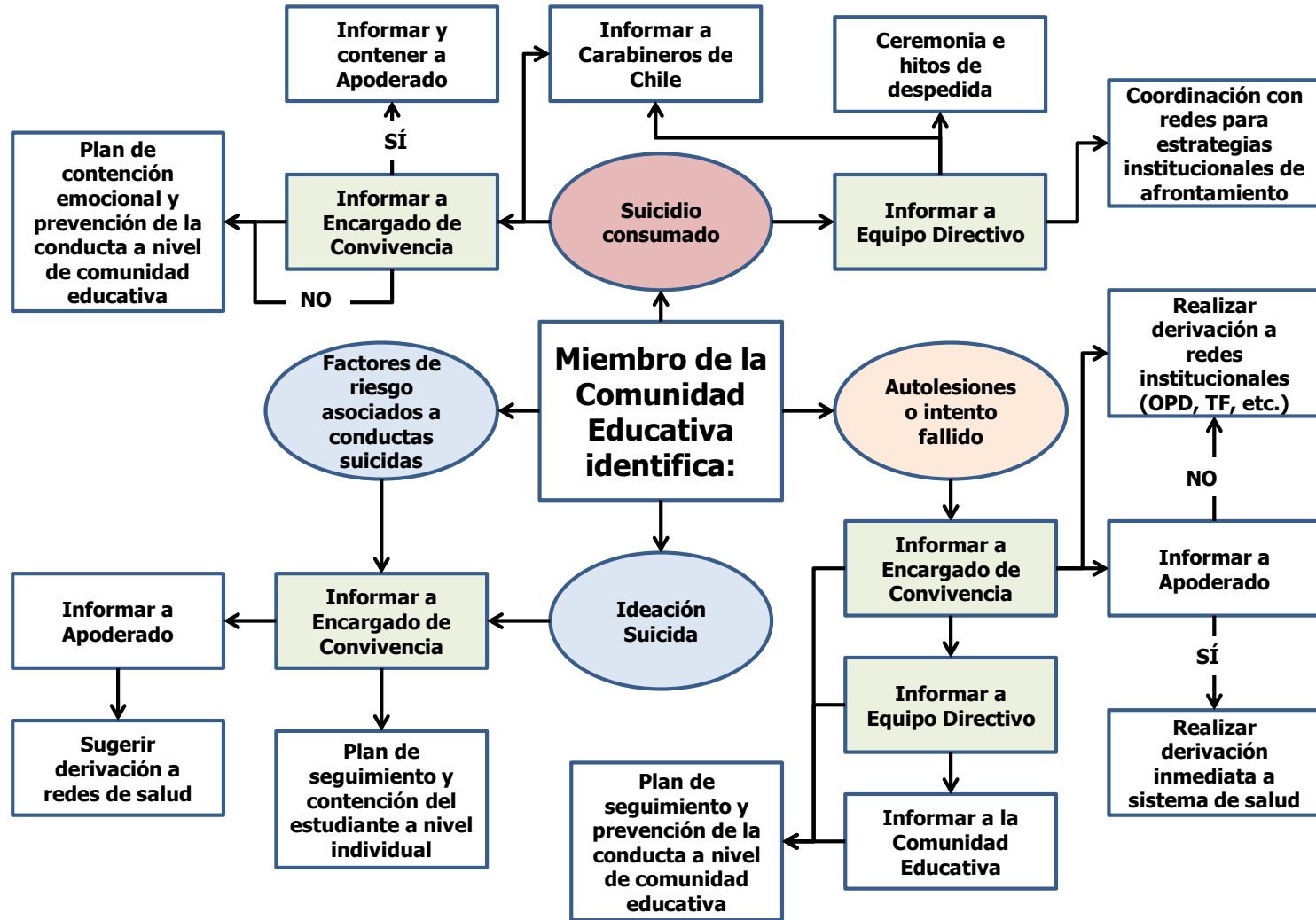
El trabajo de prevención de conductas suicidas y detección temprana de factores de riesgo frente a dichas conductas, no se pueden realizar con acciones aisladas, sino que son parte del trabajo integral que realiza el Colegio San Andrés. De esta manera, desde la relación de los profesores con los estudiantes hasta la aplicación de los diferentes planes al interior del establecimiento educativo, son parte del trabajo constante realizado por los educadores, equipo directivo, diferentes profesionales de apoyo y los asistentes de la educación. Por lo cual, la siguiente descripción de tareas no se debe ver de forma aislada, sino un trabajo en conjunto realizado por la comunidad educativa. Así, dentro de los actores y las acciones realizadas para la prevención de conductas suicidas y la detección temprana de factores de riesgo se encuentran:

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Inspector de Ciclo.
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Convivencia Escolar.
- Ejecución del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Ejecución Plan de Formación Ciudadana.
- Ejecución del Plan de Hábitos de Vida Saludable.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OPD Viña del Mar, PRMs de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

1.4. Aplicación de Protocolo de Acción frente a Conductas Suicidas o Suicidio Consumado.

Cuando algún miembro de la comunidad educativa detecta señales de alertas o conductas suicidas no consumada, como la ideación, autolesiones, un intento fallido o suicidio consumado se debe aplicar el siguiente protocolo de acción:

Protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida



1.4.1. Desarrollo del Protocolo¹.

La aplicación del protocolo comienza al darse 4 posibles escenarios. Así, cuando miembros de la comunidad educativa (profesores, profesionales de apoyo, compañeros de curso, apoderado, etc.) identifiquen una de las siguientes situaciones se realizará las actuaciones definidas en el flujograma anterior:

- Identificación de Factores de riesgo asociados a la conducta suicida o Ideación Suicida por parte de un estudiante:

Cuando este escenario ocurra el/la o los/as miembros de la comunidad educativa informaran de la situación al **Encargado de Convivencia del Colegio**. Él será el responsable de **Informar al Apoderado** de la situación e indagar si él/ella conocía sobre esta problemática y sensibilizar sobre la importancia de buscar ayuda especializada para el estudiante si se observa alguno de estos dos escenarios. Se busca facilitar la **derivación** del niño, niña y/o adolescente a la red de salud primaria y de ser necesario, a una red especializada de trabajo. Además, será el responsable de elaborar un **Plan de seguimiento y contención individual del estudiante**. Su diseño implica entrevistas con el estudiante, así como una definición con los docentes y encargados de los planes (por ejemplo, de sexualidad, afectividad y género), para diseñar las mejores estrategias para contener y evitar una escalada de la situación en un primer momento y, posteriormente, facilitar su recuperación y la adquisición de herramientas de afrontamiento y factores protectores frente a este tipo de conductas.

- Identificación de Autolesiones o Intento Fallido de Suicidio:

En el caso de un miembro de la comunidad educativa identifique autolesiones o conozca sobre un intento fallido de suicidio, se debe informar de forma inmediata el **Encargado de Convivencia** del establecimiento. Por su parte, este profesional tiene dos tareas primarias. Por una parte, informar al **Equipo Directivo** del colegio sobre la situación para movilizar los recursos del establecimiento para proteger al estudiante. Además, se debe informar de forma inmediata al **Apoderado**, planteando la necesidad inmediata de derivar a la **red de salud y redes especializadas** en el trabajo con este tipo de circunstancias. En un escenario positivo, se busca un trabajo y facilitación conjunto entre apoderado y Encargado de Convivencia, pero si el adulto responsable no se moviliza y/o obstaculiza la pronta atención médica del niño, niña y/o adolescente, es un deber legal **derivar a las redes institucionales** correspondientes, siendo en este caso Tribunal de Familia y OPD del territorio (en el caso de Colegio San Andrés, Viña del Mar o Valparaíso, según el domicilio del grupo familiar). Cuando el Equipo Directivo y el Encargado de Convivencia analizan los antecedentes y contexto de la situación, buscan los mejores mecanismos de comunicación de la situación a la **Comunidad Educativa**, considerando

¹ De existir problemas en el ámbito académico, revisar el anexo N°1.

Protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida

dentro de ella a todos sus actores, incluso estudiantes y apoderados, claro que entregando la información de una forma asertiva y correspondiente a las circunstancias de la situación.

Esto porque las autolesiones y los intentos fallidos de suicidio pasan a ser un problema social y no individual, por lo cual, se busca que toda la comunidad educativa se enfoque en su contención, en un primer momento, así como evitar posibles situaciones riesgosas y, finalmente, en el apoyo para el desarrollo de factores protectores y técnicas de afrontamiento del estudiante que se encuentra en estas circunstancias específicas. Finalmente, en conjunto y teniendo en cuenta las diferentes habilidades, el Equipo Directivo, el Encargado de Convivencia y la Comunidad Educativa, elaboran un **Plan de Seguimiento y Prevención de la conducta suicida** a nivel comunitario, ya que no sólo se busca la atención del estudiante (de apoyo a lo que las redes especializadas están ejecutando), sino que se busca fortalecer los factores protectores en la comunidad educativa y evitar factores de riesgo como la imitación, el aislamiento social de la persona afectada, prejuicios a partir de creencias o mitos sobre el suicidio, entre otras muchas problemáticas que pueden surgir. Para lograr este objetivo se necesita especial apoyo de los planes dentro del PME del colegio y la coordinación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

- Suicidio Consumado:

Si se da este lamentable escenario, hay una serie de acciones que se deben dar dentro de la comunidad educativa. En primer lugar, informar tanto el **Encargado de Convivencia** como al **Equipo Directivo** del colegio. En el caso del primero, si el suicidio es informado por el apoderado (es realizado fuera del establecimiento educacional), se debe diseñar un **Plan de contención emocional y prevención de la conducta en la comunidad educativa**. Es decir, se debe diseñar una forma asertiva de comunicar la situación a los diferentes miembros de la comunidad educativa y evitar que esta situación produzca efectos emocionales que causen daño permanente y/o grave en los miembros más vulnerables de la comunidad. Así, se busca evitar situaciones como la imitación de la conducta y/o la culpabilización de algunos miembros de la comunidad por la situación ocurrida. Por otra parte, si el suicidio ocurre dentro del establecimiento educacional y/o el apoderado no conoce de la situación será función del Encargado de Convivencia **informar e contener emocionalmente al apoderado** al informar sobre el suceso. Además, por la gravedad de la situación se debe Informar de forma inmediata a **Carabineros de Chile**, para que lleven a cabo las labores correspondientes a este tipo de situaciones. En este sentido, será la primera persona informada, sea un miembro del Equipo Directivo o el Encargado de Convivencia, el responsable de comunicarse con la institución. Posteriormente, el Equipo Directivo será el responsable de diseñar los **hitos y ceremonias de despedida** del estudiante que se suicidó, ya que este tipo de actos son necesarios para la salud mental de toda la comunidad. Finalmente, el Equipo Directivo deberá **contactar y coordinarse con redes institucionales especializadas** que ayuden a diseñar una estrategia

de largo plazo al colegio para afrontar la situación, procurar una salud mental positiva dentro de la comunidad educativa e identificar los factores que facilitaron el suicidio, para ser modificados en un corto y/o mediano plazo, dependiendo de los elementos identificados.

1.5. Bibliografía.

Inzunza C., Navia F., Catalán P., Brehme C. Ventura T. Conducta suicida en niños y adolescentes ingresados en un hospital general. Análisis Descriptivo. Rev Med Chile 2012; 140: 751-762.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-9887201200060009

Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, División de Prevención y Control de Enfermedades, 2019. Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Chile, 2019.

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

Ventura-Junca D, Carvajal C, Undurraga S, Vicuña P, Egaña J, Garib M. Prevalencia de ideación e intento suicida en adolescentes de la Región Metropolitana de Santiago de Chile. Rev Med Chile 2010; 138: 309-315.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872010000300008&lng=es

Colegio San Andrés (2020). Reglamento de Evaluación y Promoción, pp. 11-12.

1.6. Anexo 1.

Las conductas suicidas, desde la ideación hasta el suicidio fallido, afecta de forma importante varios aspectos de su vida, tanto a nivel individual, como familiar y comunitario. Entre estos ámbitos se encuentra el de rendimiento escolar que, aunque no es prioritario dentro de este proceso, si puede afectar el presente y el futuro al menor, desde una perspectiva académica. Como uno de los elementos más importantes del protocolo es evitar factores de riesgo que puedan gatillar o facilitar la aparición y/o repetición de este tipo de conductas, se han tomado en cuenta las situaciones académicas que pueden surgir, con la aparición de estas conductas. Por esta razón, el Colegio San Andrés en su Reglamento de Evaluación y Promoción, en su apartado de Evaluación Diferenciada y Situaciones Especiales, específicamente, en los artículos N°27, N° 28 y N°29 dan lineamientos para facilitar la adaptación de criterios evaluativos y de cobertura curricular que se adapten a las necesidades de los estudiantes que presenten este tipo de conductas. En el Artículo N°27 se habla de las adaptaciones curriculares, de ser necesario por las circunstancias del menor, así como el artículo N°28 se plantea la eximición de asignaturas del estudiante (si lo solicita el apoderado, previa evaluación de un profesional competente) y el artículo N°29 hace referencia a diversificaciones y variaciones en los procesos evaluativos en los casos debidamente justificados. En encargado de todos estos procesos será el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.